

RESOLUCION No 018
(Enero 18 de 2017)

“Por la cual se reconoce y ordena pago de Prestaciones Sociales”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que la señora **ROSA MARIA VALERO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.710.951, laboró en esta Institución, del 3 de Junio de 1982 al 3 de Enero de 2017, en el cargo de AUXILIAR AREA DE SALUD.

Que se le adeudan las Prestaciones Sociales por concepto de: prima de servicios, prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados y días de recreación proporcionalmente al tiempo laborado.

Que se debe efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la citada exfuncionaria teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$ 4'934.534.00 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 496.

Que la señora ROSA MARIA VALERO MUÑOZ, posee créditos de descuentos por nomina, por lo cual anexa oficio expedido por la cooperativa Coopser, solicitando que no se realice ningún descuento de las prestaciones ni cesantías, por cuanto procederan a trasladar la deuda a Colpensiones, igualmente realizo cruce de cuentas con la cooperativa Conalprogreso, donde mediante oficio autoriza se le gire a dicha cooperativa la suma de \$1'000.000,00.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la señora **ROSA MARIA VALERO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.710.951, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4'934.534.00) Mda.Cte. de acuerdo con la siguiente liquidación.

Asignación básica mensual \$ 1.531.532.00.

PRESTACIONES SOCIALES

Prima de Servicios.....	\$ 470.627.00
Prima de Vacaciones.....	1'555.139.00
Indemn.Vacaciones.....	2'493.978.00
Dias de recreación.....	102.102.00
Bonificación por serv.prestados.....	312.688.00
Total.....	\$ 4'934.534.00

ARTICULO SEGUNDO.- Girar el valor reconocido en el artículo anterior de la siguiente manera: a nombre de la señora **ROSA MARIA VALERO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.710.951, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3'934.534.00) Mda.Cte, y a nombre de COOPNALPROGRESO, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1'000.000.00) Mda.Cte.

Continuación de la Resolución No. 018 del 18 de Enero de 2017, por la cual se ordena un pago de prestaciones sociales.

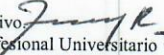


ARTICULO TERCERO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos, 2110109-3 Prima de servicios, 2110105 Indemnización por vacaciones, 2110109-4 Prima de vacaciones, 2110109-6 Bonificación Especial por Recreación, 2110109-1 Bonificación por Servicios Prestados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2017.



LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo 
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario 
Reviso y Aprobó: Dr. Angel Custodio Quintero Herrera - Sub-Gerente Administrativo 
Reviso y Aprobó: Dr Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico 